



Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del tema: Introducción y conceptos generales de contratos civiles

Parcial: No. 1

Nombre de la Materia: Contratos Civiles

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth C.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5º cuatrimestre

Introducción y
conceptos generales
de contratos civiles.

La idea del
contrato

El contrato es un acto jurídico y, por tanto, debe contener los mismos elementos de existencia y validez.

Los contratos se estudian y tienen su campo de actualización dentro del ámbito patrimonial; su estudio solo tiene importancia si se hace dentro de la teoría del patrimonio.

El contrato
civil.

En general, el contrato civil es aquel que queda sometido al Derecho civil.

Aunque originariamente, la fuerza atractiva del Derecho civil englobaba todas las modalidades contractuales, la evolución histórica y normativa

La obligatoriedad
del contrato.

las partes al generar una relación jurídica, también aludimos a la legítima expectativa que tiene cada una de ellas de obtener una conducta idónea de su contraparte, la misma que determina que el apartamiento de la relación solo pueda producirse por determinadas razones.

Elementos del
contrato.

Capacidad, Consentimiento, Objeto, Causa y Forma los cuales vamos a detallar más adelante en su respectiva sección. Estos elementos los podemos organizar en tres categorías diferentes: personales, reales y formales.

La formación del
consentimiento.

El consentimiento en el contrato es el primer elemento de existencia; la voluntad es la intención, ánimo o resolución de hacer una cosa, y desde el punto de vista jurídico es esa intención para realizar un acontecimiento.

Los vicios de
la voluntad.

Son vicios de la voluntad los siguientes: error, dolo, mala fe y violencia; algunos autores agregan la lesión. Para que el contrato sea válido, el consentimiento debe emanar de personas dotadas de discernimiento y que estén exentas de vicios.

Contratos nominados
y innominados.

los contratos nominados son todos aquellos que aparecen en el código civil; mientras que los contratos innominados son aquellos que no figuran de manera expresamente ante ninguna ley.

La promesa del
contrato.

La promesa es un contrato por el cual una de las partes, o ambas, se obligan, dentro de cierto lapso, sea por el vencimiento de un plazo o por el cumplimiento de una condición, a celebrar un contrato futuro determinado.

La compra-venta.

La compra-venta en el derecho romano.

La compraventa romana es un contrato mediante el cual una persona, denominada vendedor (venditor), hace entrega de una cosa (merx) a otra persona, denominada comprador (emptor) a cambio de un precio

Definición y concepto.

El contrato de compraventa es aquel por virtud del cual, una persona llamada vendedor se obliga a entregar una cosa o a documentar la titularidad de un derecho, a la otra parte contratante; llamada comprador.

Elementos esenciales de los contratos de compra venta.

Datos de comprador y propietario actual; Precio del inmueble; Objetivo del contrato; Entrega del inmueble; Cláusulas de la compraventa; Forma de pago; Gastos adicionales; Penalizaciones.

Requisitos que deben llenarse en ciertas ventas.

- La cosa debe tener una existencia física para considerarse dentro de la naturaleza.
- El objeto debe ser determinado o determinable en cuanto a su especie.
- El objeto de la compraventa debe estar en el comercio.

Prohibiciones de comprar y vender.

Están fuera del comercio por su naturaleza los bienes que no pueden ser susceptibles de apropiación individual como el aire o el espacio aéreo. Los bienes fuera del comercio por disposición de la ley son todos aquellos que la ley los declara intransferibles o inalienables.

Clasificación del contrato de compra-venta.

se clasifica en: Principal, consensual, bilateral, oneroso, instantáneo, tracto sucesivo, formal, conmutativo y aleatorio.

Compra-venta civil y mercantil.

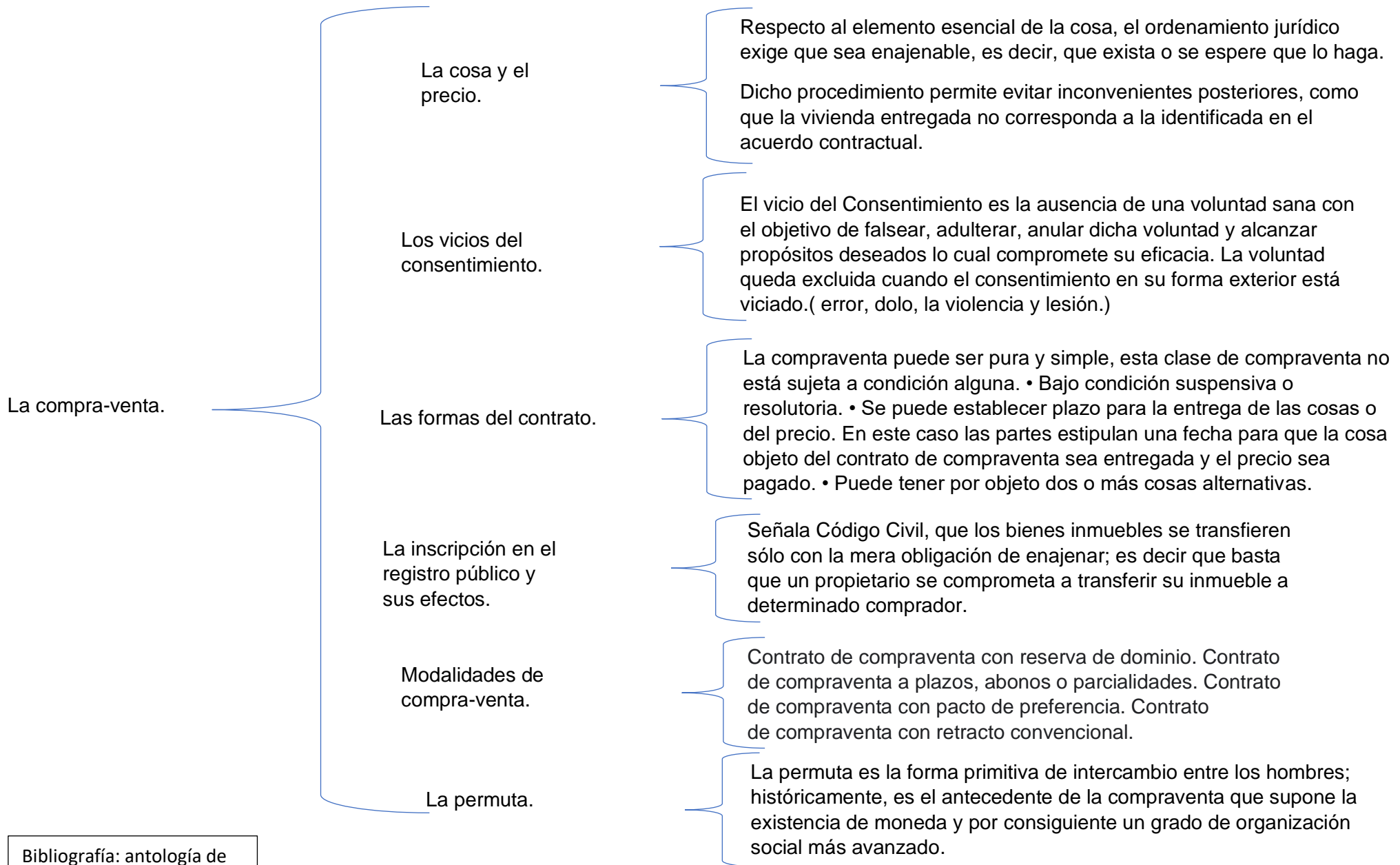
Se le llama contrato mercantil al celebrado entre profesionales (que puede ser entre empresas o entre un trabajador autónomo y una empresa) y, a diferencia de ellos, se le denomina contrato civil a aquél en el que una de las partes está actuando ajeno a una actividad profesional.

Obligaciones del vendedor.

Conservar el bien objeto de la compraventa hasta su entrega. Entregar el bien al comprador en el lugar y en el momento convenidos. Garantizar al comprador una posesión útil. Garantizar al comprador una posesión pacífica.

Obligaciones del comprador.

Pagar el precio. Pagar intereses en caso de demora o de compraventa con precio aplazado. Recibir el bien comprado. Recibirlo en buen estado.



Bibliografía: antología de la unidad.